CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare para ejecutar el siguiente objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el area de TURISMO, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Yopal – Casanare, el 27 de enero de 2020

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare y/o Sub Directora

Elaboró: Diana Rocio Fernández Diaz – Lider Eccl
Responsable: Diana Rocio Fernández Diaz – Lider Eccl
Revisó: Indira Meza Avella / Profesional contratada

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector